

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CUSTODIA

Rad. 11001-31-10-027-2019-00820-00

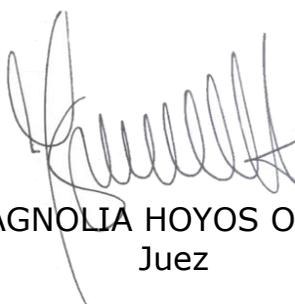
Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 09 de octubre de 2020 en cuanto el nombre del demandado es NELSON ARTURO CARO ZORRO, y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a la realidad procesal, se imparte su aprobación (art 366 CGP).

El demandado respecto de la solicitud cursada el 29 de octubre de 2020 deberá estarse a lo resuelto en la sentencia del 09 de octubre de 2020.

Cumpla Secretaria lo dispuesto en el ordinal 8 de la decisión del 09 de octubre de 2020.

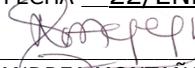
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 009 FECHA 22/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria